

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.470

Sábado 5 de Octubre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1663450

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS DE LA RED VIAL BÁSICA QUE INDICA DE LA CIUDAD DE RANCAGUA

(Resolución)

Núm. 1.333 exenta.- Rancagua, 24 de septiembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290; decreto supremo N° 83, de 1985, del Ministerio de Transportes, Subsecretaría de Transportes; resolución exenta N° 27, de 17 de junio de 1986, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el decreto N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las resoluciones N° 59, de 1985, y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Ord. N° 424, de 17 de septiembre de 2019, del Sr. Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, por medio del Ord. N° 424, de 17 de septiembre de 2019, del Sr. Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la emisión de resolución de cortes y desvíos de tránsito con motivo de la realización del desfile cívico militar en conmemoración del 205° aniversario de la "Batalla de Rancagua", el día 2 de octubre del presente año. En específico se solicita autorizar los cortes y desvíos para la ejecución de: Ensayo General, Montaje y Desmontaje de graderías y el Desfile propiamente tal.

2. Que, de acuerdo a la evaluación de esta Secretaría Regional Ministerial, realizada en coordinación con profesionales de la Unidad Operativa de Control de Tránsito y de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, se definieron las medidas de gestión de tránsito necesarias y apropiadas para la gestión de la solicitud anterior, considerando la seguridad y optimización de los flujos peatonales y vehiculares durante los días que considere la intervención anterior.

3. Que, el DFL N°1, de 2007, citado en visto, señala en sus artículos N° 107 y 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente".

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

CVE 1663450

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en términos de los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo,

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, entre el 30 de septiembre de 2019 y el 2 de octubre de 2019, en las vías, tramos y horarios que se detallan en el resuelto siguiente, para la realización del Desfile Cívico-Militar de conmemoración del 205° Aniversario de la Batalla de Rancagua, el ensayo del mencionado desfile y la implementación de graderías y tribunas respectivas.

2. La prohibición de circulación antes indicada se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

A. Ensayo Desfile Cívico - Militar

A implementarse desde las 14:30 hrs. hasta las 18:30 hrs. del día lunes 30 de septiembre de 2019, con motivo del ensayo del desfile cívico - militar, según el siguiente detalle.

Cortes de Tránsito

- Av. República de Chile, ambas calzadas, entre Av. Viña del Mar por el poniente y retorno ubicado al poniente de Av. Recreo por el oriente, manteniendo la intersección de Av. República de Chile con Av. Recreo habilitada para la correcta y segura circulación entre norte y sur según corresponda.

- Av. Viña del Mar entre Av. Libertador General Bernardo O'Higgins por el sur y pasaje Los Coipos por el norte.

- Av. España entre Av. República de Chile y Av. Grecia.

- Av. Kennedy entre Av. República de Chile y Av. Los Alpes.

- Calle Germán Ibarra entre Av. España y calle Rajcevich.

- Calle Chorrillos entre Av. Grecia y calle Gobernador Pedro de Los Álamos.

Desvíos de Tránsito

Los servicios de locomoción colectiva cuyos trazados se emplazan en las vías intervenidas; ejes viales Av. España - Av. Kennedy, Av. Viña del Mar, Av. República de Chile y calle Germán Ibarra deberán, al igual que los particulares, utilizar el siguiente recorrido para la circulación entre norte y sur:

Circulación entre Norte - Sur:

- Av. Kennedy - Av. Los Alpes - Av. Recreo / Av. Illanes - Av. Grecia - Av. España.

Circulación entre Sur - Norte:

- Av. España - Av. Grecia - Av. Recreo / Av. Illanes - Av. Los Alpes - Av. Kennedy.

- Av. Recreo / Av. Illanes - Av. Los Alpes - Av. Kennedy.

B. Montaje y Desmontaje de Graderías y otros dispositivos

A implementarse desde las 22:00 hrs. del día lunes 30 de septiembre de 2019 hasta las 24:00 hrs. del día miércoles 2 de octubre de 2019, con motivo de la instalación/desinstalación de graderías y otros dispositivos, según el siguiente detalle:

Cortes de Tránsito

- Av. República de Chile, ambas calzadas, entre calle Juan Antonio Ríos por el poniente y calle Chorrillos por el oriente, manteniendo las intersecciones de Av. República de Chile, con las calles antes señaladas, habilitadas para la correcta y segura circulación vehicular entre norte y sur según corresponda.

- Av. España / Av. Kennedy, ambas calzadas, entre calle Gobernador Agustín Tagle por el norte y Av. Grecia por el sur, manteniendo las intersecciones de Av. España, con las calles antes señaladas, habilitadas para la correcta y segura circulación vehicular entre oriente y poniente según corresponda.

Desvíos de Tránsito

Los servicios de locomoción colectiva cuyos trazados se emplazan en las vías intervenidas;

Av. República de Chile y calle Chorrillos, deberán, al igual que los particulares, utilizar el siguiente recorrido para la circulación entre norte y sur:

Circulación entre Norte/Sur y Sur/Norte calle Chorrillos y calle Juan Antonio Ríos:

- Av. España - Av. Grecia - calle Chorrillos - calle Gobernador Pedro de Los Álamos - Av. Kennedy.
- Av. España - calle Germán Ibarra - Av. Viña del Mar - Av. República de Chile - calle Juan Antonio Ríos - calle Gobernador Pedro de Los Álamos - Av. Kennedy.
- Av. Kennedy - calle Gobernador Pedro de Los Álamos - calle Chorrillos - Av. Grecia - Av. España.

Circulación entre Oriente/Poniente y Poniente/Oriente Av. República de Chile:

- Av. República de Chile desde el oriente - hacia el norte por calle Chorrillos - calle Gobernador Pedro de Los Álamos - Av. Kennedy.
- Av. República de Chile desde el poniente - calle Juan Antonio Ríos - calle Gobernador Pedro de Los Álamos - hacia el sur por calle Chorrillos - Av. República de Chile al oriente.

C. Desfile Cívico - Militar

A implementarse desde las 14:00 hrs. hasta las 20:30 hrs. del día miércoles 2 de octubre de 2019, con motivo del desarrollo del desfile cívico - militar, según el siguiente detalle:

Cortes de Tránsito

- Av. República de Chile, ambas calzadas, entre Av. Viña del Mar por el poniente y retorno ubicado al poniente de Av. Recreo por el oriente, manteniendo la intersección de Av. República de Chile con Av. Recreo habilitada para la correcta y segura circulación entre norte y sur según corresponda.
- Av. Viña del Mar entre Av. Libertador General Bernardo O'Higgins por el sur y pasaje los Coipos por el norte.
- Av. España entre Av. República de Chile y Av. Grecia.
- Av. Kennedy entre Av. República de Chile y Av. Los Alpes.
- Calle Germán Ibarra entre Av. España y calle Rajceovich.
- Calle Chorrillos entre Av. Grecia por el sur y calle Gobernador Pedro de Los Álamos por el norte.

Desvíos de Tránsito

Los servicios de locomoción colectiva cuyos trazados se emplazan en las vías intervenidas; ejes viales Av. España - Av. Kennedy, Av. Viña del Mar, Av. República de Chile y calle Germán Ibarra deberán, al igual que los particulares, utilizar el siguiente recorrido para la circulación entre norte y sur:

Circulación entre Norte - Sur:

- Av. Kennedy - Av. Los Alpes - Av. Recreo - Av. Grecia - Av. España.
- Av. Kennedy - Av. Los Alpes - Av. Illanes - Av. Grecia - Av. España.

Circulación entre Sur - Norte:

- Av. España - Av. Grecia - Av. Recreo - Av. Los Alpes - Av. Kennedy.
- Av. España - Av. Grecia - Av. Illanes - Av. Los Alpes - Av. Kennedy.
- Av. Recreo - Av. Los Alpes - Av. Kennedy.
- Av. Illanes - Av. Los Alpes - Av. Kennedy.

3. Podrán circular excepcionalmente en las vías y tramos señalados los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual, ubicados en dichos tramos.

4. La Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins será responsable de coordinar la instalación de la señalización de tránsito necesaria para el desarrollo de las interrupciones y desvíos de tránsito, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de los ensayos, instalaciones y desfile.

5. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

6. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas.

7. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese a Carabineros y publíquese en el Diario Oficial.- Hans González González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

